

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89.1.1.1.

1297

CARLOS MUROZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (I.L.E.P.S.A.)";

QUE los señores Jorge Saá Cadena y doctor Jaime del Castillo Alvarez en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Félix C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.435 de 31 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.507 de 6 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

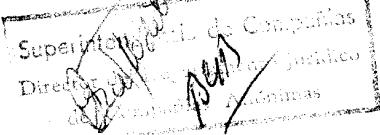
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (I.L.E.P.S.A.) por TREINTA MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/.30'012.600,00), con lo que asciende a SESENTA MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/.60'025.200,00, dividido en 600.252 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.
(I.L.E.P.S.A.)"

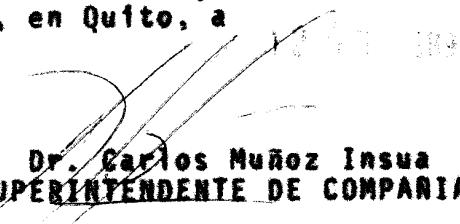
de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

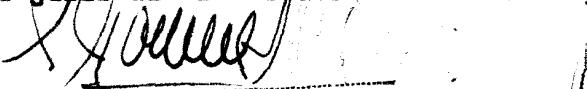
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de noviembre de 1959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

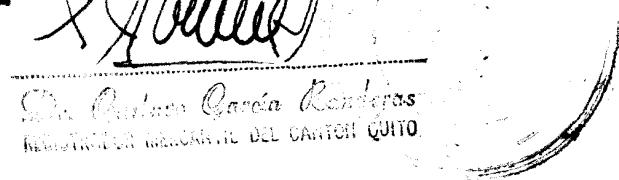
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


D.J.CAE
EAdeB Compañías
Superintendencia de Compañías
Decanato del Distrito Judicial de Quito
Con esta fecha queda inscrita la presente "resolución, bajo el Número 108 del Registro Industrial, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR." 


Dr. Guillermo García Renteros
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL CANTÓN QUITO